

RESOLUCION N° 11807

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto de 1982, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC";

QUE el señor doctor Gonzalo Sauluz Catalán, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-321 de 19 de julio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

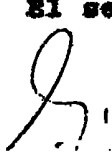
QUE el Departamento Jurídico de la Entidad, con memorando N° DJ-CA-82-302 de 17 de agosto de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 5 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (\$16'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES (\$160'560.000,00), dividido en ciento sesenta mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC", celebrada en la Notaría a su cargo el 5 de agosto de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.



- des -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC", otorgada en la Notaría a su cargo el 15 de septiembre de 1972, que mediante escritura pública de 5 de agosto de 1982, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto de 1982, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 153 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC", celebrada el 5 de agosto de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 5 de agosto de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 2º de la Resolución N° 940, publicada en el Registro Oficial N° 925, de 6 de noviembre de 1975, las accionistas extranjeras N.V. DEEABET S.A. y SOCIETE NATIONALE D' INVESTISSEMENT procedan al registro en el Banco Central del Ecuador, de la "Reinversión" que se aprueba ene-



"ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAMBREC"

- tres -

diante la presente Resolución. Copia de dicho Registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de 30 días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 AGO 1982

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

[Signature]
DJ-CA
EAdB.
17-08-82
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 183 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto de 1975.- Quito, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.-EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

